



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2034 Fecha 14 JUL. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 114 - 2017-GRC/GA

Callao, 14 JUL. 2017

VISTOS:

El Informe N° 1591-2016-GRC/GA-OL de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 488-2016-GRC/OCI de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido por el Órgano de Control Institucional; el Memorandum N° 047-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 056-2017-GRC/GA-TESO de fecha 25 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería; la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-000778 con fecha de ingreso del 13 de enero de 2017, presentada por la empresa Q & P Proveedor de Soluciones, Eficiencia y Desarrollo S.A.C; el Informe N° 147-2017-GRC/GA/OL de fecha 02 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 948-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1093-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 545-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 456-2017-GRC/GA de fecha 26 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 0372-2017-GRC/GAJ de fecha 03 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 561-2017-GRC/GA de fecha 17 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 856-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 1591-2016-GRC/GA-OL de fecha 21 de noviembre de 2016, la Oficina de Logística solicita al Órgano de Control Institucional, a fin de continuar con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa Q & P Proveedor de Soluciones, Eficiencia y Desarrollo S.A.C, correspondiente a las Órdenes de Compra N° 2015-001199 Y 2015-001200 y en su calidad de área usuaria de los mismos, cumpla con remitir la correspondiente conformidad así como la emisión del Informe Técnico en el marco de lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento de Abono y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorando N° 488-2016-GRC/OCI de fecha 25 de noviembre de 2016, el Órgano de Control Institucional en atención a lo solicitado por la Oficina de Logística emite el Informe Técnico correspondiente, indicando que al haber recibido los bienes descritos en las órdenes de compra N° 2015-001199 y 2015-001200 por parte de la empresa Q & P Proveedor de Soluciones, Eficiencia y Desarrollo S.A.C, adjunta las conformidades de recepción de los bienes adquiridos, los cuales corresponden a la "Adquisición de Materiales para Conexión a la Red" y "Adquisición de Sillas Giratorias" respectivamente;

Que, mediante Memorandum N° 047-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería se informe si la Orden de Compra N° 2015-001199 y N° 2015-001200 a nombre de la empresa Q & P Proveedor de Soluciones, Eficiencia y Desarrollo S.A.C registra pago alguno durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2034 JUL. 2017

Que, mediante Memorando N° 056-2017-GRC/GA-TESO de fecha 25 de enero de 2017, la Oficina de Tesorería señala que la Orden de Compra N° 2015-001199 y N° 2015-001200 a nombre de la empresa Q & P Proveedor de Soluciones, Eficiencia y Desarrollo S.A.C, no registran pago alguno en los ejercicios 2015, 2016 y 2017;

Que, mediante la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-000778 con fecha de ingreso del 13 de enero de 2017, la empresa Q & P Proveedor de Soluciones, Eficiencia y Desarrollo S.A.C solicita se efectúe la cancelación de, entre otros, las Órdenes de Compra N° 2015-001199 y N° 2015-001200;

Que, mediante Informe N° 147-2017-GRC/GA/OL de fecha 02 de febrero de 2017, la Oficina de Logística emite Informe Técnico señalando que visto que el expediente cuenta con los documentos de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento de Abono y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao", concluye en la procedencia del reconocimiento de la deuda como Crédito Devengado, solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de determinar si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones necesarias para proceder con el reconocimiento de crédito devengado por su deuda correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001199 y 2015-001200 por el monto de S/ 3,680.00 (Tres mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles);

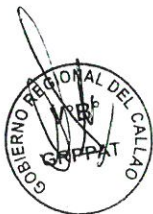
Que, mediante el Memorándum N° 1093-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2017 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 948-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 3,680.00 (Tres mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles), precisando el clasificador programático respectivo;

Que, mediante Informe N° 545-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de abril de 2017 la Oficina de Logística emite informe técnico ampliatorio señalando los motivos por los cuales no se pudo atender el pago en la oportunidad que ameritaba ser atendido;

Que, mediante Memorándum N° 456-2017-GRC/GA de fecha 26 de abril de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal en el marco del procedimiento de crédito devengado a favor de la empresa Q & P Proveedor de Soluciones, Eficiencia y Desarrollo S.A.C, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA;

Que, mediante Memorándum N° 0372-2017-GRC/GAJ de fecha 03 de abril de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo en que, estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, considera que resulta viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa Q & P Proveedor de Soluciones, Eficiencia y Desarrollo S.A.C, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante Informe N° 856-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de junio de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa Q & P Proveedor de Soluciones, Eficiencia y Desarrollo S.A.C;





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2034 Fecha: 4 JUL 2017

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **Q & P PROVEEDOR DE SOLUCIONES, EFICIENCIA Y DESARROLLO S.A.C** respecto de las Órdenes de Compra N° 2015-001199 de fecha 23 de diciembre de 2015 y 2015-001200 de fecha 23 de diciembre de 2015, por el monto total de S/ 3,680.00 (Tres mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles), correspondiente a la "Adquisición de Materiales para Conexión a la Red" y "Adquisición de Sillas Giratorias" respectivamente; el cual debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2015, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como Requerimiento N° 12015008067 y 12015008030, Factura N° 001-0001223 y 001-0001224; Guía de Remisión N° 001-000805 y 001-000806 emitidas por la empresa; el Informe de las áreas pertinentes, las Conformidades de Recepción de Bienes y la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma total de S/ 3,680.00 (Tres mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles); por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que *"los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo. 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Jefatura de la Oficina de Logística, la Jefatura de la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **Q & P PROVEEDOR DE SOLUCIONES, EFICIENCIA Y DESARROLLO S.A.C**, por el monto total de S/ 3,680.00 (Tres mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles), respecto de las Órdenes de Compra N° 2015-001199 de fecha 23 de diciembre de 2015 y 2015-001200 de fecha 23 de diciembre de 2015, correspondientes a la "Adquisición de Materiales para Conexión a la Red" y "Adquisición de Sillas Giratorias" respectivamente, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 1093-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2017 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 948-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 3,680.00 (Tres mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles), precisando que el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	39999999	5000006	03	006	0012	00001	0023402	0032

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	3	1	6	1	2	1,430
			2	6	3	2	1	2	2,250
TOTAL									3,680

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2034 Fecha: 14 JUL. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

